

SELO QVARTO, V. MARAVEDIS, ARO. SETECIENTOS Y QUARENTA

Esta Ciudad de Santay No a Abue e Año pasado
de mill Setecientos Treinta y Uno quese libraron por el
señor Don Juan Baltasar Bara Conesidor que fue
desta Ciudad adiferentes esauianos Minus y Sol
dados que pasaron ael Campa y Jurisdiccion desta Ciudad
del Monozimiento yembarc de la paxa y apremiar
alos deudores que no la auian pagada y que dha
Cantidad se deue reintegrar adhos Proprios e loy
moxos en los años de Setecientos y treinta y Setecien
to Treinta y Uno a los Repartimientos de paxa y
por la Ciudad visto todo lo referido = Acordó se les
agan buenos adho gran Joseph Sanchez Capuela
en las Cuentas de su cargo Si dho quamosientos
noventa y cinco reales en virtud deste Decreto a que
acompañe el dictado, cedulas, e informe tomándose
razon por el Contador quien tenga presente la
Reintegracion que expresa a bonze hazor adhos
Proprios =

Laxa
Sacado

En este Ayuntamiento se han visto nueve cedulas
que a presentado gran Joseph Sanchez Capuela Ma
ordomo que asido a lo Proprio y rentas desta dha
dad Despachada por los señores Don Juan Soler
Don Nuñez de Moya Don Joseph Villa e casa Don
Gonzalo de Moya y Don Bonabac de Alan Jurede

